

Esquero Casiano Sepulveda Cofre de Seguros, y
 para mando que lo Justicia ordinaria no suya
 ya el auxilio sino el para poner las personas
 que en esta Cofre de Seguros Cofre de despacho
 el día de ayer se dio el escrito de donde se
 Cofre de Seguros de la proposición que en el Ayuntamiento
 de ayer se dio por el Sr. D. Pedro Moya Jovara, y
 Meno Mayor Prox Sindico quieros Requieren
 a la Villa para que de grande guardar el Sr. D.
 despacho, y entendida por la Villa disp. Duplica al
 Sr. Alcalde mayor que en esta Villa se lo que en esta
 Sr. despacho de manda se suya dar las prohibiciones
 que allaxa por Comensurantes; y exco. del Sr.
 D. Juan Casiano Moya que disp. no le contra
 actualni, y el Sr. D. Juan de Diego Carrer
 privada en su Cofre, ni ni en sus Confederacion
 Corda su. de unta, y en su caso a lo a mas no le
 su animo el Contravenir a lo mandado por
 Sr. D. Probuion; y entendido por el Sr. Alcalde mayor
 Disp. q. obedeciendo como obedere la obediencia
 Probuion con el respeto de unta, y exco.
 ma. de unta, y de unta mediante a unta de unta
 adicional el Contravenir a lo Sr. D. Probuion
 mando que esta Contravenir. Dese decret
 y al de ayer se lleve a unta suya para dar
 las prohibiciones que correspondan
 Con lo q. se acordó y se firmó
 Sindico pidieron se lesa de unta, y de unta Sr. D.
 gado, el acuerdo de ayer, se se, y de unta
 de q. de unta Sr. Alcalde mayor, se se man
 sede de unta. como se se de
 Con lo q. se acordó y se firmó
 Juan Torres En Christobal

(Faint handwritten notes and signatures on the left margin)